

PROYECTO DE REPARACIÓN DE CIERRE TRAS INCENDIO EN ARGUIÑARIZ (GUIRGUILLANO)



SOLICITUD FONDOS GOBIERNO DE NAVARRA

- PROYECTO TÉCNICO-

MARZO 2023

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE GUIRGUILLANO

REDACTOR:

Luis Olza Donazar
Ing. de Montes.
Colegiado Nº 5473

ÍNDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	5
MEMORIA TÉCNICA.....	7
1. ANTECEDENTES.....	7
1.1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.2. PROMOTOR.....	7
2. OBJETO.....	7
3. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN.....	8
4. ESTADO LEGAL.....	10
4.1. PERTENENCIA.....	10
4.2. SERVIDUMBRES, ENCLAVADOS Y OCUPACIONES.....	11
4.3. FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	11
4.4. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	11
5. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL.....	12
5.1. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS.....	12
5.2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA.....	12
5.3 POSICIÓN HIDROGRÁFICA.....	13
5.4 CLIMATOLOGÍA.....	13
5.5 LITOLOGÍA Y SUELOS.....	14
6. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
7. AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES.....	19
8. CONDICIONES GENERALES. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.....	19
9. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.....	19
12. PRESUPUESTO.....	20
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	21
1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.....	23
1.1. OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	23
1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE.....	23
1.2. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LAS OBRAS.....	24
1.3. INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.....	25
1.5. MAQUINARIA EN LA OBRA.....	25
2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.....	25
3. RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE.....	26
4. PRESUPUESTO.....	28
ESTUDIO DE AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES.....	29
ESTUDIO DE AFECCIONES AMBIENTALES.....	31
1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.....	31
1.1. OBJETO.....	31
1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE.....	31
1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	32
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	33
2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS VALORES AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS.....	33
3. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS DISTINTAS FASES DE LA OBRA.....	34
4. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.....	35

PLIEGO DE CONDICIONES	37
✓ Portillos: 6 Unidades.....	39
CONDICIONES GENERALES	39
CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE FACULTATIVA.....	42
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	42
FACULTADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.....	44
CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE ECONÓMICA	45
BASES FUNDAMENTALES. FINANZAS	45
MEDICIONES	46
VALORACIONES.....	47
CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE LEGAL	51
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	51
RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	52
RESCISIÓN DEL CONTRATO	53
CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICA	54
CONDICIONES GENERALES	54
MATERIALES	55
CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA Y SU EJECUCIÓN	57
REPLANTEOS	58
OBRAS DEFECTUOSAS Y EXCESOS DE OBRA	59
SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	59
PRESUPUESTOS Y PLANOS	62



MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA TÉCNICA

1. ANTECEDENTES

1.1. INTRODUCCIÓN

Los terrenos donde se van a ejecutar reparación de los cierres se encuentran situados en el entorno de Arguiñariz, en el Término Municipal de Guirguillano. Principalmente los trabajos de cierre se van a realizar en el entorno urbano de Arguiñariz **y su comunal que sufrió con severidad el episodio de incendios de 2022** y que pese a resultar clave la existencia de ganado para parar el incendio, el mismo llegó hasta el cierre y lo dañó imposibilitando el uso del mismo y adecuada gestión ganadera.

Así, recibida la notificación por parte de Gobierno de Navarra para la presentación de solicitudes de financiación de actuaciones en el ámbito de la reparación de daños, la presente actuación encaja a la perfección.

Cabe destacar que hay un mayor número de metros de instalación de cierre porque parte ya se ha retirado y otra parte se marcará otro trazado respetando las mugas y no exactamente por donde transcurre ahora.

1.2. PROMOTOR

El promotor del presente proyecto a ejecutar en el monte comunal durante 2023 o en el menor plazo posible según la financiación de Gobierno de Navarra, es el Ayuntamiento de Guirguillano, con CIF P3112000I, con dirección c/ La Fuente 2, código postal 31291.

2. OBJETO

Es objeto de este proyecto definir, detallar y presupuestar los trabajos de cierres que se pretenden ejecutar en Arguiñariz y que van a consistir en lo siguiente:

- ✓ Retirada de cierre: 4.190 ml
- ✓ Instalación de nuevo cierre: 4.415 ml
- ✓ Instalación de pasos elevados: 22 Uds.
- ✓ Portillos: 6 Unidades

Entre los objetos genéricos de este proyecto, pudieran destacarse los siguientes:

- El correcto diseño, definición y presupuesto las unidades de obra que en este proyecto se contemplan.
- La elección del procedimiento operativo adecuado para efectuar las obras en unas condiciones óptimas de seguridad y salud.
- La evaluación de los impactos generados por las obras sobre en el medio natural y propuesta de medidas correctoras.

Asimismo, este proyecto se redacta para adjuntarlo al trámite burocrático para la petición de ayudas dentro de los fondos que Gobierno de Navarra ha comunicado a las Entidades Locales que puede disponer para la restauración de daños tras los incendios de 2022.

3. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones **y su idoneidad** quedan perfectamente justificadas en el punto 1 introductorio. Así a continuación se justifica cada una de las subacciones de las que se compone el proyecto:

Instalación de nuevo cierre no ligado a repoblaciones

Como ya hemos comentado anteriormente, el objetivo de la realización de este nuevo cierre, es el de restaurar el cierre dañado y poner en producción y cerrar la zona cercana al núcleo de Arguiñariz para que el ganado realice una labor preventiva de incendios. **Se trata de restaurar la corraliza existente previa al incendio.**

Los trabajos de instalación del cierre permitirán gestionar de forma correcta el uso ganadero, evitando que gran parte del territorio se vaya cubriendo de vegetación arbustiva y arbórea, reduciendo el riesgo de incendio en la zona y la pérdida progresiva de su calidad pascícola. La gestión multidisciplinar del territorio y el control de incendios mediante el uso de ganado, hacen que estas actuaciones adquieran tintes estratégicos para las Entidades Locales de la Zona Media de Navarra.

Desde el Ayuntamiento se tiene muy claro que, si no se cierra perimetralmente la zona de pastoreo, los problemas de riesgo de incendios perdurarán y se perderá un recurso económico significativo.

La zona ya tiene la experiencia del grave **incendio del 2005 y por desgracia en 2022** y quiere prevenir antes de que vuelva a suceder una cosa similar, máxime cuando ha quedado demostrada la labor fundamental de la ganadería en extensivo.

Instalación de pasos elevados y portillos

Se deberán de instalar pasos para personas a lo largo del cierre. Se ha establecido una frecuencia de un paso elevado cada 250 metros como máximo. En un primer momento no se ha detallado su ubicación esperando a que el cierre esté terminado para evaluar cual será la mejor zona para instalarlos. Se tendrá en cuenta la distancia a caminos, zonas de paso, longitud de los tramos sin paso elevado, zonas carentes de vegetación arbustiva que impidan el paso, colindancia a portillos, etc..

Estas ubicaciones definitivas se especificarán en el plano final de dirección de obra.

Se han previsto un total de 22 pasos para personas.

Se deberán instalar portillos sencillos de 4 metros de largo, con el mismo material del cierre, en los puntos donde el vallado corte pistas forestales o deban facilitar el acceso del ganado a la corraliza.

Se han previsto un total de 4 portillos localizados en los planos.



Detalle de uno de los cierres dañados

4. ESTADO LEGAL

4.1. PERTENENCIA

Todas las actuaciones que se pretenden realizar se ejecutarán dentro del terreno comunal propiedad del Ayuntamiento de Guirguillano.

La relación de actuaciones es la siguiente teniendo como referencia las parcelas catastrales:

Titular	Ubicación (Pol/parcela)	Tramo	Actuación	Long. Tramo (m.l)
Ayuntamiento Guirguillano	1/2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21 y 24	Retirada, nuevo cerrar y obras auxiliares.	5.500 m2 desbroce 4.190 ml retirada 4.415 ml instalación 22 Pasos 6 Portillos
	1/3			
	1/4			
	1/5			
	1/7			
	1/8			
	1/9			

4.2. SERVIDUMBRES, ENCLAVADOS Y OCUPACIONES

No se constata la existencia de servidumbre u ocupación que imposibilite o afecte negativamente a la ejecución de los trabajos previstos.

4.3. FIGURAS DE PROTECCIÓN

El Monte donde se sitúa el cierre, NO es un Monte de Utilidad Pública y no presenta otras figuras de protección.

4.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Teniendo en cuenta las características de los trabajos previstos en este proyecto, deberá ajustarse a las siguientes bases jurídicas y tener en cuenta asimismo los siguientes documentos:

Protección del Medio Ambiente. Ordenación del Territorio y Actividades clasificadas

- Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio forestal de Navarra, y sus posteriores modificaciones.
- Ley Foral 5/1998 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.
- Ley Foral 10/1994 de 4 de julio 1994. "Ordenación del territorio y urbanismo. Normas reguladoras".
- Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Contratos

- Ley Estatal de Contratos de las Administraciones Públicas. Ley 10/1998 de 16 de junio.
- Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos de Administraciones de Navarra.
- Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1215/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Seguridad y Salud en el trabajo

- Real Decreto 773/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Equipos de protección individual.
- Real Decreto 1627/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud en la construcción.
- Normativa relacionada con la seguridad y salud de las obras de construcción, relacionada en el ESTUDIO DE SEGURIDAD sujeto a este proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

5.1. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

Los terrenos en los que se van a realizar los trabajos forestales, se encuentran situados en la Arguiñariz.

El acceso hasta la zona de trabajo es deficiente, ya que las pistas no poseen una capa de rodadura de todo uno y se encuentran deterioradas, pero no imposibilitan el paso. Para acceder a las zonas altas del cierre se deberá acceder desde Arguiñariz.

5.2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

Guirguillano y Arguiñariz se encuentran situados en el límite oeste de la comarca de la cuenca de Pamplona, en el término municipal de Guirguillano. Para la localización se han empleado las hojas nº 24-8 (140) Estella, y 25-8 (141) Pamplona de la Cartografía Militar, escala 1:50000.

Dichos montes se encuentran a una distancia aproximada de 30 km desde Pamplona, de los cuales 20 transcurren por la A-12, hasta la salida Puente la Reina oeste, y el resto por carretera comarcal.

5.3 POSICIÓN HIDROGRÁFICA

Desde el punto de vista hidrográfico los montes se encuentran en la vertiente mediterránea, dentro de la subcuenca del Arga, que a su vez pertenece a la cuenca principal del Arga.

En la zona objeto de cerramiento no existen cursos de agua con cierta entidad.

Todos los arroyos que corren por los montes son temporales, no habiendo ningún curso de agua permanente, y todos en su conjunto pertenecen a la cuenca del Arga.

5.4 CLIMATOLOGÍA

Para la caracterización del clima, el observatorio elegido ha sido la estación manual de Puente la Reina (350 m), situada a 4 km del monte, en la misma comarca, y con un régimen de vientos similar. Se trata de una estación completa, registrando datos térmicos y pluviométricos. Se ha seleccionado además de por ser la estación más cercana al monte, por tener una amplia serie de datos recogidos (1924-2004). Las características de la estación serían las que se observan en la Tabla 1.

Puente la Reina

Latitud: 4725632 **Longitud:** 596855 **Altitud:** 348 m

Periodo Precipitación: 1924-2004 **Periodo Temperatura:** 1928-2004

Tabla 1. Localización y valores de las principales variables meteorológicas recogidas por el observatorio de Puente la Reina.

Parámetro	Ene ro	Febr ro	Mar zo	Abr il	Ma yo	Jun io	Juli o	Agos to	Sep t.	Oct .	No v.	Dici .	Año
Precipitación media (mm)	40.0	43.4	38.5	53.3	55.0	45.3	28.3	28.8	39.3	57.9	61.8	61.0	552.5
Días de lluvia	10.0	9.0	9.0	12.0	10.0	6.0	4.0	5.0	8.0	11.0	12.0	12.0	108.0
Días de nieve	0.9	1.6	0.6	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.8	4.2
Días de granizo	0.0	0.1	0.2	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8
Temperatura media de máximas (°C)	10.4	11.9	15.7	17.1	22.0	26.7	29.8	30.3	25.5	19.6	13.8	10.5	19.4
Temperatura media (°C)	5.7	6.6	9.6	11.1	15.4	19.5	22.4	22.9	18.9	14.0	9.1	6.2	13.5
Temperatura media de mínimas (°C)	1.1	1.2	3.5	5.2	8.7	12.3	15.0	15.6	12.3	8.5	4.4	2.0	7.5
Días de helada	14.0	11.0	5.0	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.0	11.0	47.0
Evapotranspiración potencial, índice de Thornthwaite (ETP)	13.0	16.0	33.0	45.0	79.0	112.0	136.0	131.0	88.0	53.0	24.0	14.0	744.0

Precipitación máxima histórica en 24 horas para un periodo de retorno de 10 años: 61.3 mm

Fecha media primera helada otoño: 26 de Octubre

Fecha media última helada primavera: 1 de Mayo

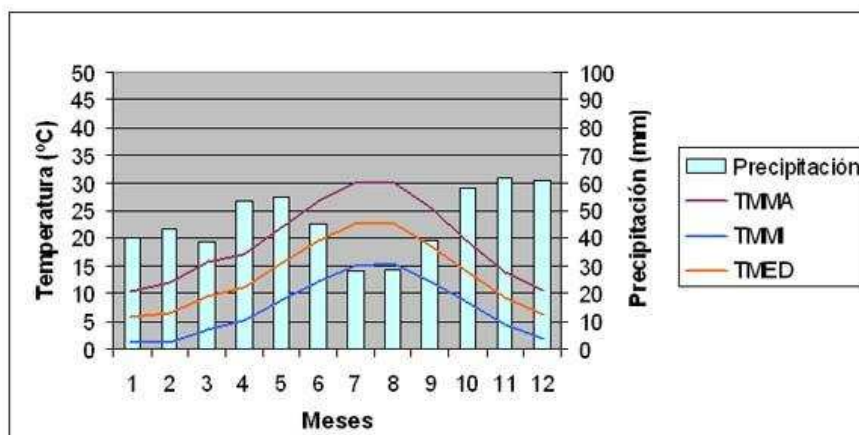


Figura 1. Temperaturas y precipitaciones registradas por la estación de Puente la Reina. Tmáx= temperatura media de máximas. Tmín= temperatura media de mínimas. Tmed= temperatura media

En la Figura 1 se observa como las mayores épocas de lluvias son en la primavera y el otoño, ya que tanto en los primeros meses del año, como sobre todo en verano, los niveles de precipitaciones disminuyen considerablemente. También se observa cómo sin ser una zona excesivamente calurosa, en verano alcanza altas temperaturas.

Como el observatorio meteorológico de Puente la Reina se encuentra a una altitud diferente de la que presentan los diferentes tramos del cierre, estos datos siempre deberán tomarse con cautela, y considerando las temperaturas algo más bajas, y las precipitaciones más elevadas.

Así, se ha llevado a cabo el correspondiente ajuste tomando como valor corrector 0,65 °C por cada 100 m de variación altitudinal, siendo en este caso valor negativo por ascender en altitud (Gandullo.1994). Por tanto se tendrá -1,76 °C.

5.5 LITOLOGÍA Y SUELOS

Los montes de Arguiñariz se encuentran cerca del límite Norte del valle terciario del Ebro, donde afloran materiales de naturaleza continental cuyas edades oscilan entre el Oligoceno y el Cuaternario (Mapa geológico de Navarra, 1986).

Los montes objeto de estudio, se encuentran dentro de la formación de Ujué, la cual agrupa un conjunto de materiales aluviales y fluviales de procedencia pirenaica depositados durante el Oligoceno superior. Dentro de esta formación los montes son parte de la facies de Sos, San Martín y Allo, la cual sedimentológicamente representa

una extensa llanura lutítica desarrollada entre los amplios márgenes de la cuenca, y los lagos salinos de Lerín.

Sobre esta llanura se extendieron canales fluviales de carácter meandriformes, cuyas estructuras indican un régimen fluvial muy activo. En líneas generales, se le puede atribuir una edad de Chatiense-Aquitaniense. La principal unidad litológica por tanto, serán las arcillas con areniscas y limos (Facies de Sos, San Martín y Allo).

La consulta de los Mapas de Suelos de Navarra (Hojas 140 y 141), a escala 1:50000, editados por el Departamento de Edafología de la Universidad de Navarra, indican que en la zona de ubicación de los montes sólo aparece un único tipo de suelo.

Éste es perteneciente al suelo evolucionado de la serie de Aibar (Xerochrept), y según el mapa, los Xerochrept son todos del subgrupo Xerochrept típico. A su vez, también se encuentran asociados suelos someros creados sobre materiales deleznales.

Por ello, se puede decir que nos encontramos ante suelos de profundidad variable, pero en la mayoría de las zonas tiende a ser una profundidad media de un metro.

En cuanto a afloramientos rocosos y pedregosidad superficial, las dos se pueden catalogar como de clase media ya que tanto las piedras como las rocas son visibles en varios puntos, y esto se tendrá en cuenta a la hora de clavar el cierre.

6. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1 INSTALACIÓN DE NUEVO CIERRE CON 5 ALAMBRES, PASOS Y PORTILLOS

Dadas las características del terreno (mal acceso), la vegetación existente (arbolado bajo en muchos casos y 100% de cobertura arbustiva calcinada en otros), en el presupuesto se ha desglosado por un lado los trabajos previos a realizar antes de iniciar el trabajo de los cierres propiamente, y posteriormente el trabajo de cierres.

En este trabajo de los cierres, tras recorrer toda la zona, **se ha tenido en cuenta principalmente** la profundidad de suelo existente y de este modo se ha clasificado el cierre para su presupuesto.

En primer lugar, se realizará el desbroce y corta de arbolado necesario para poder realizar el cierre en condiciones de seguridad y de calidad técnica adecuada.

Se debe tener en cuenta que, dada la vegetación existente y la dificultad de paso en algunos tramos, primero se realizará un desbroce en el recorrido del cierre para habilitar su instalación en condiciones de seguridad y ergonomía, y posterior mantenimiento.

Este sendero o calle en el que en los tramos de arbolado se deberá apearse el mínimo, deberá contar con la anchura necesaria para el paso de retroexcavadora mediana para el clavado de piquetes que dotarán de una mayor calidad al cierre, y posibilitará el posterior paso para su mantenimiento. **En ningún caso se permitirá la remoción de la capa superior del suelo.**

Una vez desbrozado el recorrido se procederá a instalar el cierre con los pasos para personas y portillos.

Previo inicio de los trabajos se llevará a cabo un replanteo detallado de la zona de actuación marcando los valores a respetar.

Se realizará un cierre a base de piquetes de acacia de 1,8 metros de altura y 10-12 cm de diámetro (en ninguna de sus secciones tendrá una anchura menor a los 10 cm, alcanzado una superficie de la testa del piquete de al menos 75 cm²), separados cada 2 metros de distancia con 5 hilos de alambre de espino. El piquete se clavará en el suelo al menos 50 cm, dejando una parte de piquete sobre el terreno de 1,3 metros. La separación entre hilos de alambre será de 20 cm para los dos primeros empezando desde el suelo, 25 cm para el tercero y 30 cm para los dos restantes hasta alcanzar una altura final de 125 cm.

El alambre a utilizar será de doble hilo triple galvanizado de Zinc, con diámetro del cordón mínimo de 1,7 mm (Rm: 11510 N/mm²), 4 púas, con carga de rotura de alambre superior a los 400 Kg (4230 N) y distancia entre púas de 10 cm, o similar siempre para su instalación previa autorización de la dirección de obra.

En todas las esquinas se instalarán contrafuertes para evitar la caída del cierre, al mismo tiempo que se instalarán 22 pasos elevados para facilitar el paso a la zona del pastizal. La colocación de estos pasos elevados se decidirá en el momento de realizar el cierre, en consonancia con el Ayuntamiento estableciendo la mejor ubicación para los mismos. En el plano final de certificación se detallará su ubicación exacta.

En el caso de encontrar dificultades en el clavado del piquete, se deberá picar previamente con un punzón hasta alcanzar la profundidad deseada, y posteriormente proceder a la colocación del piquete y clavado del mismo, bien con campana manual o percutor acoplado a maquinaria autopropulsada.

En los casos donde aparezcan lajas prolongadas, **se llevará cabo el aporte de hormigón a la base del piquete**, hecho incluido en el presupuesto, previendo esta acción como puntual y esporádica.



Ejemplo de contrafuerte en una esquina del cierre.

El paso elevado se realizará mediante la colocación de dos piquetes de acacia rasgada de 10-12 cm de diámetro a 40 cm de distancia el uno del otro, colocando al menos 3 peldaños horizontales del mismo material que el piquete, a modo de escalera para facilitar el paso.



Ejemplo de paso para persona.

Coincidiendo en la zona de entronque con camino secundarios y zonas de acceso a la corraliza (esquinas de la corraliza), se ha decidido la colocación de 6 portillos, realizados con el mismo material del cierre. Consistirá en un tramo de 4 metros de longitud donde los piquetes (2 unidades) se cortarán en su base para no ser clavados en el terreno. El primer piquete quedará en el centro del portillo y el segundo piquete que quedará en el lateral, servirá de punto de unión con el siguiente piquete clavado en el suelo, sobre el que se colocarán lazos de alambre que permitan enganchar el piquete suelto tanto en su parte inferior como superior.

Los trabajos incluyen todas las labores de desbroce previo de la zona de instalación en caso de requerirlo debido a la vegetación actualmente existente, así como el clavado manual de los piquetes en caso de ser necesario.

A su vez todos los trabajos contemplan el transporte del piquete hasta el lugar de colocación, y eso se entiende incluido proporcionalmente en el precio.

Así, **se plantea como posibilidad** la distribución de los piquetes hasta la zona de realización a través de las calles del aprovechamiento.

6.2 RETIRADA DE CIERRE

Se llevará a cabo la retirada de 4.190 metros de cierre ubicados en la zona de vertedero.

7. AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

Este proyecto está sujeto a la obligación de informe medioambiental según el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Se adjunta anexo con el estudio de Afecciones Medioambientales correspondiente a los trabajos a realizar para su tramitación ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

8. CONDICIONES GENERALES. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Las actuaciones a realizar quedan definidas en planos, presupuestos y pliego de condiciones, por lo que se ajustarán a lo allí indicado y al espíritu que de ellos y de esta memoria se desprende.

Cabe destacar el importante alza de los precios y materias ocurridos los últimos meses, motivo por el cual se han obtenido precios de las Tarifas Forestales aprobadas por Gobierno de Navarra, dado que los precios de la moderación de costes no posibilitarán la ejecución de los trabajos.

9. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos deberán quedar finalizados según las condiciones de licitación de Gobierno de Navarra.

A priori la mejor fecha para ejecutar los trabajos es entre los meses de febrero, marzo, y abril.

10. SITUACIÓN DE TUBERCULOSIS

Actualmente no existe incidencia de tuberculosis en la zona, y las actuaciones aquí descritas buscan la mejora de la situación indirectamente con una mejor uso y manejo del ganado, aunque directamente no se incidirá al tratarse de temas de cierres.

11. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LICITACIÓN

Todos los trabajos se llevarán a cabo mediante la adjudicación a empresas externas tras completar el procedimiento de contratación tal y como establece la Ley 2/2018 de contratos públicos.

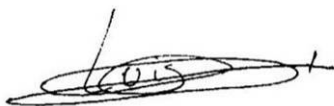
12. PRESUPUESTO

Los presupuestos de los trabajos que se pretenden ejecutar en el monte comunal del Ayuntamiento de Guirguillano son los siguientes:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (IVA NO INCLUIDO)	46.033,91 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (IVA NO INCLUIDO)	54.320,01 €
PRESUPUESTO TOTAL OBRAS (IVA INCLUIDO)	65.727,22 €

El presupuesto total general asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (54.320,01 €) IVA EXCLUIDO.

En Pamplona, marzo de 2023



Luis Olza Donazar
Ingeniero de Montes
Nº Colegiado 5473



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1. OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio de Seguridad y Salud es servir de base para que el Contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función a su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto	Instlación cierre en Arguiñariz.
Promotor	Ayuntamiento de Guirguillano
Emplazamiento de las obras	Arguiñariz
Presupuesto de Ejecución Material	46.033,91 €
Plazo de Ejecución previsto	A determinar en la licitación
Número máximo de operarios	6

Los trabajos a realizar serían los siguientes:

Titular	Ubicación (Pol/parcela)	Tramo	Actuación	Long. Tramo (m.l)
Ayuntamiento Guirguillano	1/2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21 y 24	Retirada, nuevo cerrar y obras auxiliares.	5.500 m2 desbroce 4.190 ml retirada 4.415 ml instalación 22 Pasos 6 Portillos
	1/3			
	1/4			
	1/5			
	1/7			
	1/8			
	1/9			

1.2. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LAS OBRAS

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizarán las obras:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Clima	Medianamente lluvioso con precipitaciones sobre todo en primavera e invierno. Se recomienda efectuar los trabajos en primavera buscando un equilibrio entre humedad en el terreno para un correcto clavado y a su vez buenas condiciones de trabajo.
Topografía del terreno	Topografía bastante accidentada, con predominancia de alguna ladera de entre 20-40% de pendiente. No se han detectado accidentes naturales que dificulten en demasía los trabajos, salvo algún roquedo.
Terrenos colindantes	De similar naturaleza a los descritos en el apartado anterior.
Servidumbres y condicionantes	No se constatan
Observaciones	En todos los trabajos se exigirá personal cualificado con amplia experiencia, para la ejecución

1.3. INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado A3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
Nivel de asistencia	Nombre y ubicación	Distancia aproximada (km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia primaria	Consultorio Médico Orkoyen	A 20 Km. de las obras.
Asistencia Especializada	Hospital de Pamplona	A 30 Km. de las obras.
Observaciones	En caso de accidente se tardaría unos veinticinco minutos hasta el Centro Médico y treinta y cinco minutos hasta el Hospital más cercano.	

1.5. MAQUINARIA EN LA OBRA

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) siguiente:

- Tractor forestal con desbrozadora
- Camión o furgoneta para transporte de materiales
- Retroexcavadora
- Tractor forestal
- Desbrozadora manual
- Camión o furgoneta para transporte de materiales

2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

La tabla siguiente contiene la relación de riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES MEDIDAS TÉCNICAS ADOPTADAS	
Accidentes graves a transeúntes por caída de arbolado.	Prohibición de paso a la zona de las obras mientras estas duren.
Atropellos de operarios por la maquinaria de la obra.	Respetar distancias de seguridad mínimas de 20 m. alrededor del perímetro de la maquinaria.
Accidentes por caídas, deslizamientos de Maquinaria.	Efectuar los trabajos con terreno en tempero, durante el periodo primaveral u otoñal.
Golpes en la cabeza, extremidades o cortes graves por motosierra.	Obligatoriedad de vestir trajes de seguridad homologados, incluidos cascos, guantes y botas.
Observaciones: Antes de comenzar las obras se mantendrá una reunión con todos las personas afectadas por la obra.	

3. RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. Las tablas siguientes se refieren a aspectos generales que afectan a la totalidad de la obra, ya que no se estiman riesgos laborales especiales ni tampoco riesgos importantes para las futuras labores de desbroce previo e instalación de cierre.

RIESGOS

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de objetos sobre operarios
- Choques o golpes contra objetos
- Fuertes vientos y humedad ambiental elevada
- Cortes en extremidades
- Sobreesfuerzos
- Ambientes polvorientos durante la construcción de los badenes de hormigón
- Cuerpos extraños en los ojos
- Heridas por cortes
- Vibraciones y ruidos
- Caídas y vuelcos de vehículos
- Quemaduras
- Alergias

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCIÓN
Orden y limpieza en los terrenos objeto de trabajos	Permanente

Orden y limpieza de los lugares de trabajo	Permanente
Distancia de seguridad de más de 20 m. entre operarios y maquinaria.	Permanente
Distancia de seguridad de más de 40 m. entre operarios con motosierra.	Permanente
Diferenciar entre distintas fases en la que participen operarios de distintos gremios.	Permanente
Señalización de las obras.	Permanente
Batefuegos y Extintores de polvo seco, de eficacia 21A-113B	Ocasional
Información específica	Para riesgos concretos
Obras paradas	Con climatología adversa (lluvia, heladas, fuerte viento)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	GRADO DE ADOPCIÓN
Guantes anticorte	Frecuente
Cascos de seguridad	Permanente
Calzado protector	Permanente
Ropa de trabajo	Permanente
Chalecos reflectantes	Ocasional
Ropa impermeable o de protección	Con mal tiempo
Gafas de seguridad	Frecuente
Cinturones de protección de tronco	Ocasional

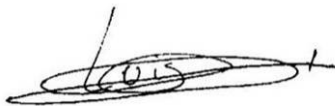
PROTECCIÓN EN MAQUINARIA	GRADO DE ADOPCIÓN
Fundas de protección para motosierras, desbrozadoras	Ocasional
Las motosierras y desbrozadoras dispondrán de sistemas de seguridad de parada. Se realizarán los mantenimientos periódicos.	Permanente

OBSERVACIONES
Todo el personal que acceda a la obra debe estar protegido con calzado de seguridad. Toda la obra debe estar señalizada: para evitar daños por excavaciones y movimiento de maquinaria.

4. PRESUPUESTO

Los gastos necesarios para asistir las actuaciones relacionadas con anterioridad se entienden comprendidos dentro del presupuesto de ejecución contrata de las obras.

En Pamplona, marzo de 2023



Luis Olza Donazar
Ingeniero de Montes
Nº Colegiado 5473



ESTUDIO DE AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

ESTUDIO DE AFECCIONES AMBIENTALES

ACTUACIONES DE CIERRES EN ARGUIÑARIZ

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES**1.1. OBJETO**

Este estudio se desprende de la memoria justificativa del proyecto para la solicitud del informe medioambiental según Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental por el que se regulan los Estudios sobre Afecciones Medioambientales de los planos y proyectos de obras a realizar en el medio natural.

Según esta Ley Foral es necesario realizar el estudio de afecciones Medioambientales para actuaciones que impliquen alteraciones en el medio natural, entre ellas la mejora de pastizales y trabajos de cierre.

1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto	Instalación cierre tras daños incendios
Promotor	Ayuntamiento de Guirguillano
Emplazamiento de las obras	Arguiñariz
Presupuesto de Ejecución Material	46.033,91 €
Plazo de Ejecución previsto	A determinar en la licitación
Número máximo de operarios	6

Los trabajos a realizar serían los siguientes:

Titular	Ubicación (Pol/parcela)	Tramo	Actuación	Long. Tramo (m.l)
Ayuntamiento Guirguillano	1/2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21 y 24	Retirada, nuevo cerrar y obras auxiliares.	5.500 m2 desbroce 4.190 ml retirada 4.415 ml instalación 22 Pasos 6 Portillos
	1/3			
	1/4			
	1/5			
	1/7			
	1/8			
	1/9			

1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizarán las actuaciones:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Vegetación	Pastizales, robledales y pinares.
Fauna	En principio no se constata la existencia de especies faunísticas singulares afectables por estos trabajos.
Clima	Arguiñariz se localiza en una zona de transición entre la región Eurosiberiana y Mediterránea, con un clima oscilando entre subatlántico y submediterráneo. Entre los parámetros climatológicos a tener más en cuenta señalar que la precipitación media se sitúa en torno a los 700 mm (siendo por tanto una zona no muy lluviosa), con cierta sequía estival en verano, que la temperatura media es muy suave, entre 10 y 13 grados centígrados, que el peligro de heladas y nevadas se sitúa en el periodo noviembre-febrero.
Topografía y fisiografía del terreno	Terreno montañoso. Deben extremarse las precauciones.
Terrenos colindantes	De similar naturaleza a los descritos en el apartado anterior.
Servidumbres y condicionantes	No se constatan
Elementos de	No se constatan

interés ecológico, cultural e histórico	
Figuras de Protección	No existen
Observaciones	En todos los trabajos se exigirá personal cualificado con amplia experiencia

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los trabajos consisten en realizar una mejora en los pastos embastecidos en diferentes fincas, donde ha proliferado de manera abundante plantas de zarza, rosales, enebros, ollagas, etc. Con ello se mejorará el acceso del ganado a estas zonas y su consiguiente mejora de la calidad y palatabilidad del pasto.

Los trabajos de cierre buscan el mantenimiento de las diferentes unidades de gestión tal y como se encontraban antes de los incendios.

2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS VALORES AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS

A continuación, se expone un listado de variables que han sido tenidas en cuenta, para la valoración de las afecciones medioambientales que puedan llegar a producir en el desarrollo de las actuaciones:

VARIABLE	POSIBLE ALTERACIÓN
Calidad del aire	Insignificante aumento de los niveles de emisión de polvo a la atmósfera. En todo caso serán emisiones mínimas y puntuales. Se intentará ejecutar estos trabajos con unas condiciones mínimas de viento y sequedad para evitar la formación de polvo.
Ruidos	Incremento bajo o alto de los niveles de ruido por tránsito de maquinaria pesada, vehículos y empleo de algunas herramientas manuales tales como motosierras, desbrozadoras.
Hidrología	No se presupone que vaya a ver emisiones contaminantes a la regata.
Suelo	Durante el diseño de las obras no se han detectado movimientos en masa ni otros indicativos que hagan pensar que es una zona susceptible de inestabilidades.
Vegetación	No se afecta.
Fauna	Molestias puntuales por ruido durante los desbroces. No se observan especies sensibles que puedan verse muy afectados por las obras.

Paisaje	No se contemplan alteraciones negativas reseñables en la percepción del paisaje actual.
Geología y geomorfología	No se contemplan alteraciones importantes.
Medio socioeconómico	Aceptación muy positiva de estas obras, al entender los vecinos que aumenta la protección, calidad y valor del monte comunal.

En el siguiente cuadro se presentan de forma resumida la previsible magnitud las afecciones.

Elemento del medio natural afectado	Impacto a corto plazo	Impacto a medio plazo	Impacto a largo plazo
Calidad del aire			
Nivel de ruido	<i>B-</i>		
Hidrología	<i>B-</i>	<i>M+</i>	<i>A+</i>
Suelo	<i>B-</i>	<i>M+</i>	<i>A+</i>
Geología y Geomorfología			
Vegetación	<i>B-</i>		
Fauna	<i>B-</i>	<i>M+</i>	<i>A+</i>
Paisaje	<i>B-</i>	<i>B+</i>	<i>B+</i>
Medio rural y socioeconómico	<i>B+</i>	<i>M+</i>	<i>A+</i>

Magnitud de la afección

A: Afección alta

M: Afección media

B: Afección baja

(Las casillas vacías afección nula)

Catalogación de la afección

+ Afección positiva

– Afección negativa

3. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS DISTINTAS FASES DE LA OBRA

Impactos ambientales directos

El aumento de ruido de la maquinaria empleada durante las labores de desbroce previo e instalación de cierre será inevitable pero puntual únicamente durante la realización del desbroce.

No se prevé que afecte a la calidad de la regata existente en diversos puntos del monte puesto que no se realizará remoción del terreno, sino únicamente corte de material vegetal arbustivo.

El paisaje no se verá afectado en demasía al tratarse de una actuación lineal sin apenas impacto.

Impacto negativo leve, reversible, mínimo admisible y puntual en el tiempo que se tornará en impacto positivo.

Impactos indirectos

Desde el punto de vista ecológico no se prevé impactos de este tipo en ningunas de las actuaciones que se pretenden realizar.

Impactos sobre elementos de especial interés histórico-cultural

No se prevé impactos de este tipo.

4. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

La tabla siguiente contiene la relación de impactos más relevantes que van a producirse con la ejecución de las actuaciones, y las medidas correctoras que se proponen para minimizar dichas afecciones en el medio:

Impactos evitables	Medidas técnicas adoptadas
Afecciones negativas sobre la fauna y la vegetación	Realizar los trabajos de obra civil y otros trabajos que generen niveles altos de contaminación acústica fuera de la época de reproducción de las especies faunísticas de especial interés para la conservación.
Aporte de materiales contaminantes al cauce.	Control exhaustivo de los cambios de aceite, repostaje de la maquinaria, para que se realicen en zonas alejadas de cauces cercanos.
Acumulación de basura en el monte	Obligar al Contratista a retirar diariamente todos las basuras que se generen durante el transcurso de las obras.

Impactos inevitables	Medidas técnicas adoptadas
Impactos a la fauna y al ganado doméstico debidos al ruido de la maquinaria	Aviso a todos los ganaderos afectado antes del comienzo de las actuaciones para que aumenten el control del ganado temporalmente. Se ejecutarán las obras preferentemente entre febrero y agosto, fuera de la época de cría de la mayoría de especies animales afectables.
Compactaciones del suelo por el apeo del arbolado y tránsito de maquinaria	Los trabajos de instalación de cierre se efectuarán con el terreno con buen tempero pero sin compactación por paso de maquinaria (preferentemente (febrero-agosto)
Daños a la vegetación Remanente.	No se constatan.

La reducción de los impactos negativos de las actuaciones de desbroce previo y apeo de arbolado sobre el medio natural pasa indispensablemente por ejecutar con calidad los trabajos. La Dirección Facultativa pondrá todo el empeño para dirigir correctamente las actuaciones y evitar impactos irreversibles.

Los costes de las medidas correctoras vienen incluidos ya en las mismas unidades de obra del presupuesto, no hay por tanto partidas exclusivas. La dirección facultativa se encargará de exigir la suficiente calidad a los trabajos como para minimizar los impactos en el medio ambiente.

En Pamplona, marzo 2023



Luis Olza Donazar
Ingeniero de Montes



PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO: Proyecto de restauración de cierre para uso ganadería extensiva en Arguiñariz (Navarra).

PROPIETARIO O PROMOTOR: Ayuntamiento de Guirguillano

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO: Luis Olza Donazar

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: (persona contratada por el promotor para desarrollar las labores de Dirección de Obra, puede o no coincidir con la Dirección Facultativa de la obra de la redacción del proyecto) Luis Olza Donazar

UBICACIÓN: Arguiñariz

RESUMEN DE LOS TRABAJOS:

- ✓ Retirada de cierre: 4.190 ml
- ✓ Instalación de nuevo cierre: 4.415 ml
- ✓ Instalación de pasos elevados: 22 Uds.
- ✓ Portillos: 6 Unidades

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego forma parte de la documentación del Proyecto, que se cita de inicio y regirá en las obras y trabajos previstos para la realización del mismo.

Además del presente “Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares”, regirán totalmente en todos los aspectos que el mismo abarca (ejecución de obra, medición, certificación, valoración, régimen administrativo, etc.) la siguiente normativa:

Navarra

Contratos

- ↳ Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos de Administraciones de Navarra

Protección del Medio Ambiente. Ordenación del Territorio

- ↳ Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio forestal de Navarra, y sus posteriores modificaciones.

- ↳ Ley Foral 5/1998, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre
- ↳ Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental
- ↳ Ley Foral 35/2002, de ordenación del territorio y urbanismo

Obra civil

- ↳ Ley Foral 5/2007, de carreteras de Navarra

Actividades clasificadas

- ↳ Ley Foral 4/2005, de intervención para la protección ambiental
- ↳ Decreto Foral 93/2006, reglamento de desarrollo de la ley foral 4/2005 de intervención para la protección ambiental

Estado

Contratos

- ↳ Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Seguridad y Salud en el trabajo

- ↳ Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales
- ↳ Real Decreto 1215/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.
- ↳ Real Decreto 773/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Equipos de protección individual.
- ↳ Real Decreto 1627/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud en la construcción.
- ↳ Normativa relacionada con la seguridad y salud de las obras de construcción, relacionada en el ESTUDIO DE SEGURIDAD sujeto a este proyecto.

Obra civil

- ↳ Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (M.O.P.U.), denominado PG-4/88. Orden Ministerial de 21 de enero de 1988.
- ↳ Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado (en delante EH-91). Real Decreto 1039/1991 de 28 de junio.
- ↳ Instrucción para la recepción de cementos RC-97. Real Decreto 776/1997, de 30 de mayo.

Las dudas que se planteasen en su aplicación o interpretación serán dilucidadas por la Dirección Facultativa de la obra. Se entiende por Dirección de la obra, el Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal encargados de la Dirección, y los Técnicos encargados del Control de Calidad y del seguimiento de la Seguridad, aún cuando más de una de estas funciones pueden recaer sobre el mismo. Del mismo modo, se considerarán Dirección los Técnicos responsables de parte o toda la obra, que tengan la titulación adecuada a la función que desempeñen, con responsabilidad avalada por el correspondiente contrato.

Por el mero hecho de intervenir en la obra, se presupone que la Contrata y los gremios o subcontratas conocen y admiten el presente Pliego de Condiciones.

El promotor o propietario, incluirá el presente Pliego de Condiciones como documento a firmar por la contrata al hacerse la adjudicación de la obra.

Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo con el proyecto y demás documentos redactados por la Dirección Facultativa autora del mismo.

La descripción del Proyecto y los planos de que consta figuran en la Memoria.

Cualquier variación que se pretendiera ejecutar sobre la obra proyectada deberá ser puesta, previamente, en conocimiento de la Dirección Facultativa de la obra, sin cuyo conocimiento no será ejecutada. En todo caso, la Dirección Facultativa de la obra informará a la Administración y al Promotor para consensuar la decisión a tomar al respecto.

En caso contrario, la Contrata, ejecutante de dicha unidad de obra, responderá de las consecuencias que ello originase. No será justificante ni eximente a estos efectos, el hecho de que la indicación de variación proviniera del Promotor.

Asimismo, la Contrata nombrará un Encargado General, si así fuere la Contrata, o uno por cada gremio si las Contratas fueran parciales, el cual deberá estar constantemente en obra, mientras en ella trabajen obreros de su gremio. La misión del Encargado será la de interpretar la documentación del Proyecto, atender y entender las órdenes de la Dirección Facultativa de la obra; conocerá el presente “Pliego de Condiciones” exhibido por la Contrata y velará para que el trabajo se ejecute en las mejores condiciones y según las buenas artes de las obras forestales.

Se dispondrá de un “Libro de Ordenes y Asistencias” del que se hará cargo el Encargado que señale la Dirección facultativa de la obra. La Dirección facultativa de la obra escribirá en el mismo aquellos datos, órdenes o circunstancias que estime convenientes. El Encargado podrá también hacer uso del mismo, para hacer constar a su vez, los datos e información que estime convenientes.

El citado “Libro de Ordenes y Asistencias” se regirá según el Decreto 462/1971 y la Orden de 9 de Junio de 1971.

En todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Pliego ni se oponga a él serán de aplicación los siguientes documentos:

Morfología del Proyecto

Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos de Administraciones de Navarra

CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE FACULTATIVA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Desde que se dé principio a las obras, hasta su recepción definitiva, el Contratista o un representante suyo autorizado serán el encargado o jefe de obra a efectos de cumplimentar las obligaciones del ejecutor de los trabajos. No podrá ausentarse de ella de forma prolongada, sin previo conocimiento de la Dirección Facultativa de la obra y notificándole, expresamente, la persona que durante su ausencia le ha de representar en todas sus funciones. Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se considerarán válidas las notificaciones que se efectúen al individuo más caracterizado o de mayor categoría técnica de los empleados u operarios de cualquier ramo que, como dependientes de la Contrata, intervengan en las obras y, en ausencia de ellos, las depositadas en la residencia designada como oficial, de la Contrata, si no se pudiesen hacer constar en el libro de “Ordenes y Asistencias”, por no hallarse el mismo en la obra.

Es Obligación de la Contrata, el ejecutar cuanto sea necesario para la buena finalización de los trabajos, y aspecto de las obras, aún cuando no se halle expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación lo disponga la Dirección Facultativa de la obra y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes emanadas de la Dirección Facultativa de la obra, sólo podrá presentarlas a través del mismo ante la Propiedad, si ellas son de orden técnico o facultativo de la Dirección Facultativa de la obra, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada, dirigida a la Dirección Facultativa de la obra, la cual podrá limitar su contestación al cuso de recibo que, en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

Por falta en el cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Facultativa de la obra o sus subalternos de cualquier clase, encargaos de la vigilancia de las obras; por manifiesta incapacidad o por actos que comprometan y perturben la marcha de los

trabajos, el Contratista tendrá obligación de sustituir a sus dependientes y operarios cuando la Dirección Facultativa de la obra lo reclame.

Obligatoriamente y por escrito, el Contratista deberá dar cuenta a la Dirección Facultativa de la obra, por lo menos con veinticuatro horas de antelación, del comienzo de los trabajos. En todo caso, deberá estar firmada por la Contrata, el Propietario del monte y la Dirección Facultativa de la obra el pertinente Acta de Replanteo y de inicio de las obras.

El Contratista, como es natural, debe emplear los materiales y mano de obra que cumplan las condiciones exigidas en las “Condiciones generales de índole Técnica” y se realizará todos y cada uno de los trabajos contratados, de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva de las obras, el Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir, por sus mala ejecución o la deficiente calidad de los materiales colocados, sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que la Dirección Facultativa de la obra o sus subalternos no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valoradas en las certificaciones parciales de la obra siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta.

No se procederá al empleo y colocación de materiales sin que antes sean examinados y aceptados por la Dirección Facultativa de la obra, en los términos que prescriben los Pliegos de Condiciones, depositando al efecto, el Contratista, las muestras previamente contraseñados, para efectuar con ellos las comprobaciones, ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de Condiciones vigente en la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc., antes indicados, será de cargo del Contratista.

Cuando los materiales no fueran de calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, la Dirección Facultativa de la obra dará orden al Contratista para que los remplace por otros que se ajusten a las condiciones requeridas por los Pliegos o, a falta de éstas, a las normas legales.

Será de cuenta y riesgo del Contratista, las máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo, por tanto, al Propietario o Promotor responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

Será asimismo de cuenta y riesgo del Contratista los medios auxiliares de protección y señalización de las obras, tales como vallado, elementos de protección provisionales, señales de tráfico adecuados, y todas las necesarias para evitar

accidentes previsibles en función del estado de las obras, y de acuerdo con la legislación vigente.

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

A) Interpretación de los documentos del proyecto

El contratista queda obligado a que todas las dudas que surjan en la interpretación de los documentos del proyecto o posteriormente durante la ejecución de los trabajos sean resueltas por la Dirección Facultativa de la obra.

En las circunstancias en que se vertieran conceptos en los documentos escritos que no fueran reflejados en los planos del proyecto, el criterio a seguir lo decidirá la Dirección Facultativa de la obra.

La Contrata deberá consultar previamente cuantas dudas estime oportunas para una correcta interpretación de la calidad constructiva y de las características del proyecto.

B) Aceptación de los materiales

Los materiales serán reconocidos antes de su puesta en obra por la Dirección Facultativa de la obra, sin cuya aprobación no podrán emplearse en dicha obra; para ello la contrata proporcionará al menos dos muestras para su examen por parte de la Dirección Facultativa de la obra; esta se reserva el derecho de desechar aquellos que no reúnan las condiciones que a su juicio serán necesarias. Los materiales desechados serán retirados de la obra en el plazo más breve. Las muestras de los materiales una vez que hayan sido aceptados, serán guardados juntamente con los certificados de los análisis para su posterior comparación y contraste.

C) Mala ejecución

Si a juicio de la Dirección Facultativa de la obra hubiera alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de volverla a realizar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución de la obra hubiesen notado después de la recepción provisional, sin que ello pueda repercutir en los plazos parciales o en el total de la ejecución de la obra.

Para proceder a la recepción definitiva de las obras será necesaria la asistencia del Propietario o Promotor, de la Dirección Facultativa de la obra y del Contratista o su representante, debidamente autorizado.

Si las obras se encuentran en buen estado, y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se dará por recibidas provisionalmente, comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía, que se considerará de un año.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que la Dirección Facultativa de la obra debe señalar al Contratista para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos, expirando el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder, de nuevo a la recepción provisional de la obra.

Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades señaladas en los párrafos precedentes para la provisional; si se encuentran las obras en perfecto estado de uso y conservación, se darán por recibidas definitivamente.

En caso contrario, se procederá de idéntica forma que la efectuada para la recepción provisional, sin que el Contratista tenga derecho a percepción de cantidad alguna, en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación suya hacerse cargo de los gastos de conservación hasta que haya sido recibida definitivamente

CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE ECONÓMICA

BASES FUNDAMENTALES. FINANZAS

Como base fundamental de estas “Condiciones Generales de Índole Económica”, se establece el principio de que el Contratista debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que éstos se hayan realizado con arreglo y sujeción al Proyecto y Condiciones Generales y particulares que rijan los trabajos forestales previstos.

La Dirección Facultativa de la obra podrá exigir al Contratista, para que responda del cumplimiento de lo contratado, una fianza del 4 por 100 del presupuesto de las obras adjudicadas, o en su defecto le podrá ser retenido el importe de las certificaciones suficientes con el mismo fin.

Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para realizar la obra en las condiciones contratadas, la Dirección Facultativa de la obra, en nombre y representación del Propietario o Promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o directamente por Administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el Propietario, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para abonar el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fueren de recibo.

La fianza depositada será devuelta al Contratista en un plazo que no excederá de 8 días hábiles, una vez firmada el acta de recepción definitiva de la obra, siempre que el Contratista haya acreditado, por medios de Certificación del Alcalde de la entidad local en cuyo término se halla emplazada la obra contratada, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que sea de su cuenta o por deudas de los jornales o materiales, ni por indemnizaciones derivadas de daños o accidentes ocurridos durante los trabajos.

MEDICIONES

A) Forma de medición

La medición del conjunto de obra que constituyen la presente se verificará aplicando a cada unidad la unidad medida que le sea apropiada y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto: unidad completa, partida alzada, hectáreas, metros cuadrados, cúbicos o lineales, unidades...

Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra, se realizarán conjuntamente con el contratista, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra ejecutadas, no teniendo el contratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el proyecto, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración.

B) Valoración de unidades no expresadas en este pliego

La valoración de las obras no expresadas en este Pliego se verificará aplicando a cada una de ellas la medida que le sea más apropiada y en la forma y condiciones que estime justas la Dirección Facultativa de la obra, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente.

El contratista no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere este artículo se ejecuten en la forma que él indique, sino que serán con arreglo a lo que determine el Director Facultativo de la obra, sin aplicación de ningún género.

C) Equivocaciones en el presupuesto

Se supone que el contratista ha hecho un detenido estudio de los documentos que componen el proyecto, y por tanto, al no haber hecho ninguna observación sobre errores posibles o equivocación del mismo, no hay lugar a disposición alguna en cuanto afecta a medidas o precios, de tal suerte que si la obra ejecutada con arreglo al proyecto contiene mayor número de unidades de las previstas, no tiene derecho a

reclamación alguna. Si por el contrario, el número de unidades fuera inferior, se descontará del presupuesto.

VALORACIONES

A) Valoraciones

Las valoraciones de las unidades de obra que figuren en el presente proyecto, se efectuarán multiplicando el número de éstas por el precio unitario asignado a las mismas en el presupuesto.

En el precio unitario aludido en el artículo anterior se considerarán incluidos los gastos de compra, transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos fiscales que graven los materiales por el Estado, Provincia o Municipio, durante la ejecución de las obras, y toda clase de cargas sociales.

También serán de cuenta del Contratista los honorarios, las tasas y demás gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones con que está dotado el proyecto.

El contratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidas los de todos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

B) Precios contradictorios

Los precios de unidades de obra, así como los de los materiales o de mano de obra de trabajos, que no figuren entre los contratados, se fijarán contradictoriamente entre la Dirección Facultativa de la obra y el Contratista o su representante expresamente autorizado a estos efectos. El Contratista los presentará descompuestos, siendo condición necesaria la presentación y la aprobación de estos precios por el Propietario o Promotor y la Dirección Facultativa de la obra, antes de proceder a la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

De los precios así acordados se levantarán actas, que firmarán por triplicado, la Dirección Facultativa de la obra, el Propietario o Promotor y el Contratista o los representantes autorizados a estos efectos por estos últimos.

Si el Contratista, antes de la firma del Contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá, bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirve de base para la ejecución de las obras.

Tampoco se le admitirá reclamación de ninguna especie fundada en indicaciones que, sobre las obras, se haya en la Memoria, por no ser este documento

el que sirva de base a la Contrata. Las equivocaciones materiales o errores aritméticos que el Presupuesto pueda cometer, ya por variación de los precios, respecto de los del cuadro correspondiente, ya por errores aritméticos en las cantidades de obra o en su importe, se corregirán en cualquier época que se observen, pero no se tendrán en cuenta a los efectos de rescisión de Contrato, señalados en los documentos relativos a las “Condiciones Generales o Particulares de Índole Facultativa”, sino en el caso de que la Dirección Facultativa de la obra o el Contratista los hubieran hecho notar dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de adjudicación. Las equivocaciones materiales no alterarán la baja proporcional hecha en la Contrata, respecto del importe del presupuesto que ha de servir de base a la misma, pues esta baja se fijará siempre por la relación entre las cifras de dicho presupuesto, antes de las correcciones y la cantidad ofrecida.

Contratándose las obras a riesgo y ventura, es natural por ello que, en principio, no se debe admitir la revisión de los precios contratados. No obstante, y dada la variabilidad continua de los precios de los jornales y cargas sociales, así como la de los materiales y transportes, que es característica de determinadas épocas anormales, se admite, durante ellas, la revisión de los precios contratados, bien en alza o en baja y en armonía con las oscilaciones de los precios del mercado.

Por ello y en los casos de revisión en alza, el Contratista puede solicitarla del Propietario o Promotor, en cuanto se produzca cualquier alteración del precio, que repercuta aumentando los costos. Ambas partes convendrán en nuevo precio unitario, antes de comenzar o de continuar la ejecución de la unidad de obra en que intervenga el elemento cuyo precio en el mercado, y por causa justificada, haya subido, y especificándose y acordándose, también previamente, la fecha a partir de la cual se aplicará el precio revisado y elevado, para lo cual se tendrá en cuenta y cuando así proceda, el acopio de los materiales en obra. En el caso de que la Dirección Facultativa de la obra tuviera conocimiento de la existencia de precios de materiales, transportes, etc., inferiores a los que el Contratista desea percibir, aquel tiene la facultad de proponer al Contratista, y este la obligación de aceptarlos, los materiales, transportes, etc., a precios inferiores de los pedidos por el Contratista, en cuyo caso, como es lógico y natural, se tendrán en cuenta para revisión, los precios de los materiales, transportes, etc., adquiridos por el Contratista, merced a la información de la Dirección Facultativa de la obra.

Cuando el Propietario/Promotor o la Dirección Facultativa de la obra, en su representación solicite del Contratista la revisión de precios, por haber bajado los de los jornales, materiales, transportes, etc., se convendrá entre las dos partes la baja a realizar en los precios unitarios vigentes en la obra, en equidad con la experimentada por cualquiera de los elementos constitutivos de la unidad de la obra y la fecha en que empezarán a regir los precios revisados.

Cuando, entre los documentos aprobados por ambas partes, figurase el relativo a los precios unitarios contratados descompuestos, se seguirá un procedimiento similar al preceptuado en los casos de revisión, por alza de los precios.

C) Obras que se abonarán al Contratista y precio de las mismas

El Contratista deberá percibir el importa de todas aquellas unidades de obra que haya ejecutado, con arreglo y sujeción a los documentos del Proyecto, a las condiciones de la contrata y a las órdenes e instrucciones que por escrito, entregue la Dirección Facultativa de la obra, y siempre dentro de las cifras a que ascienden los presupuestos aprobados.

Tanto en las certificaciones como en la liquidación final, las obras serán, en todo caso, abonadas a los precios que para cada unidad de obra figuren en la oferta aceptada, a los precios contradictorios fijados en le transcurso de las obras, de acuerdo con lo previsto en el presente “Pliego de Condiciones Generales de Índole Económica” a estos efectos, así como respecto a las partidas alzadas y obras accesorias y complementarias.

Si las obras se hubieran adjudicado por subasta o concurso, servirán de base para la valoración los precios que figuren en el Presupuesto del Proyecto, con las mismas condiciones expresadas anteriormente para los precios de oferta; al resultado de la valoración ejecutada en dicha forma se le aumentará el tanto por ciento necesario para la obtención del precio de contrata; y de la cifra obtenida se descontará la que proporcionalmente corresponda a la baja que subaste o remate.

En ningún caso, el número de unidades que se consigne en el Proyecto o en el Presupuesto, podrá servir de fundamento para reclamaciones de ningún tipo.

Los pagos se efectuarán por el Propietario o Promotor en los plazos previamente establecidos y su importa corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra, en virtud de las cuales se verificarán aquéllos.

En ningún caso podrá el Contratista, alegando retraso de los pagos, suspender trabajos ni ejecutarlos a menor ritmo que el que les corresponda, con arreglo al plazo en que deban terminarse.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por las obras, sino en los casos de fuerza mayor. Para los efectos de este artículo, se considerarán, como tales casos, únicamente los que sigan:

- 1) Los daños producidos por maremotos o terremotos.

- 2) Los daños producidos por vientos huracanados y crecidas de ríos, superiores a las que sean de prever en el país.

La indemnización se referirá, exclusivamente, al abono de las unidades de obra ya ejecutadas o materiales acopiados a pie de obra; en ningún caso comprenderá medios auxiliares, maquinaria o instalaciones, etc., propiedad de la Contrata.

No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso que la Dirección Facultativa de la obra haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales previstos en el Contrato.

Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del proyecto, a menos que la Dirección Facultativa de la obra ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

Serán por cuenta del Contratista, siempre que en el contrato no se prevea explícitamente lo contrario, los siguientes gastos:

- ↳ Los gastos de construcción, remoción y retirada de construcciones auxiliares e instalaciones provisionales.
- ↳ Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- ↳ Los gastos de remoción de herramientas y materiales.
- ↳ Los gastos de reparación de la red viaria existente antes de la ejecución de las obras, cuyo deterioro haya sido motivado por la realización de las mismas.
- ↳ Los gastos de replanteo de las obras.
- ↳ Los gastos derivados de obras o trabajos auxiliares no contemplados explícitamente en el Proyecto y cuyo objeto sea facilitar o simplificar la ejecución de las unidades de obra presupuestadas.
- ↳ Los gastos de retirada de materiales rechazados y los de corrección de deficiencias observadas y puestas de manifiesto por las correspondientes pruebas y ensayos.

El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure la ejecución, hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá, en cada momento con el valor que tengan, por Contrata, los objetos que se hayan asegurado. El importa abonado por la Sociedad Aseguradora, en caso de siniestro, se ingresará en cuenta, a nombre del Propietario, para que, con cargo a ella, se abone la obra que se ejecute, y a medida que esta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista hecha en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la repoblación afectada.

El seguro incluirá los posibles daños a terceros que se pudiera producir.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de Seguros, los pondrá el Contratista antes de contratarlos en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad.

La Dirección Facultativa de la obra se niega, de antemano, al arbitraje de precios, después de ejecutada la obra, en el supuesto de que los precios base contratados no sean puestos en su conocimiento previamente a la ejecución de la obra.

CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE LEGAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ambas partes se comprometen, en sus diferencias al arbitrio de amigables componedores, designados, uno de ellos por el Propietario o Promotor, otro por la Contrata y un Técnico por el Colegio Oficial correspondiente, siendo éste último forzosamente el Director Facultativo de la obra.

El Contratista es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el Contrato y en los documentos que componen el Proyecto.

Como consecuencia de ello, vendrá obligado a la correcta ejecución de todo lo mal ejecutado, sin que pueda servir de excusa el que la Dirección Facultativa de la obra haya examinado y reconocido los trabajos durante las obras, ni el que hayan sido abonadas en liquidaciones parciales.

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la Ley de Contratos de Trabajo y además a lo dispuesto por la de Accidentes de Trabajo, Subsidio Familiar y Seguros Sociales, en sus relaciones con el personal de él dependiente.

En casos de accidentes ocurridos a propietarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a lo dispuesto, a estos respectos, en la legislación vigente, siendo en todo caso, único responsable de su incumplimiento y sin que, por ningún concepto pueda quedar afectada la propiedad por responsabilidad en cualquier aspecto.

El Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan, para evitar, en lo posible, accidentes a los obreros, en todos los lugares peligrosos de la obra, y especialmente lo que dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, modificado por el Real Decreto 780/1998 que establece el Reglamento de los Servicios de Prevención.

De los accidentes o perjuicios de todo género que, por no cumplir el Contratista lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable, o sus representantes, en la obra, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

El Contratista cumplirá los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir, cuando a ello fuere requerido, el justificante de tal cumplimiento.

El Contratista tiene derecho a sacar copias, a su costa, de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

El Técnico autor del Proyecto o Dirección Facultativa de la redacción, si el Contratista lo solicita, autorizará estas copias con su firma, una vez confrontadas.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A) Recepción provisional

Una vez terminadas las obras y hallándose éstas aparentemente en las condiciones exigidas, se procederá a su recepción provisional dentro del mes siguiente a su finalización.

Al acto de recepción concurrirán un representante autorizado por la propiedad contratante, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, levantándose el acta correspondiente.

En caso de que las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el facultativo al contratista con el fin de remediar los defectos observados, fijándole plazo para ejecutarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional de las obras. Si la contrata no hubiese cumplido se declarará resuelto el contrato con pérdida de fianza por no acatar la obra en el plazo estipulado, a no ser que la propiedad crea procedente fijar un nuevo plazo prorrogable.

B) Recepción definitiva

Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

Si las obras se encontrasen en las condiciones debidas, se recibirán con carácter definitivo, levantándose el acta correspondiente, quedando por dicho acto el contratista relevado de toda responsabilidad, salvo la que pudiera derivarse por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento doloroso del contrato.

C) Plazo de garantía

Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallan en el Pliego de cláusulas administrativas, el contratista garantiza en general todas las obras que ejecute, así como los materiales empleados en ella y su buena manipulación.

El plazo de garantía será de un año, y durante este periodo el contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por la propiedad con cargo a la fianza.

El contratista garantiza a la propiedad contra toda reclamación de tercera persona, derivada de incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva de las obras, la propiedad tomará acuerdo respecto a la fianza depositada por el contratista.

Tras la recepción definitiva de la obra, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad salvo lo referente a los vicios ocultos de construcción, debidos a incumplimiento doloso del contrato por parte del empresario, de las cuales responderá en el término de 15 años. Transcurrido este plazo, quedará totalmente extinguida la responsabilidad.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

A) Causas de rescisión de contrato

Se considerarán causas suficientes de resolución del Contrato, las que a continuación se señalan:

1ª La muerte o incapacidad del Contratista

2ª La quiebra del Contratista

En los casos anteriores, si los herederos aún previa justificación de capacidad técnica, ofrecieran llevar a cabo las obras, bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato, el Propietario o Promotor puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan aquéllos indemnización alguna.

3ª Las alteraciones del Contrato por las causas siguientes:

a) La modificación respecto al Proyecto en forma tal que represente alteraciones fundamentales del mismo, a juicio de la Dirección Facultativa de la obra, y en cualquier caso, siempre que la variación del Presupuesto de ejecución, como consecuencia de estas modificaciones, represente, en más

o menos, el 40 por ciento, como mínimo, de alguna de las unidades del Proyecto modificadas.

- b) La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variaciones menores del 40 por 100, como mínimo de alguna de las unidades del Proyecto modificadas.

4ª La suspensión de obra comenzada y, en todo caso, siempre que, por causas ajenas a la Contrata, no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de 1 mes, a partir de la adjudicación. En este caso, la devolución de la fianza será automática.

5ª El no dar comienzo la Contrata los trabajos dentro del plazo señalado en las condiciones particulares del Proyecto.

6ª El incumplimiento de las condiciones del contrato, cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de la obra.

7ª La terminación del plazo de ejecución de la obra, sin haberse llegado a ésta.

8ª El abandono de la obra sin causa justificada.

9ª La mala fe en la ejecución de los trabajos.

B) Recepción de trabajos cuya contrata se hubiera rescindido

Se distinguen dos tipos de trabajos: los que hayan finalizado por completo y los incompletos.

Para los primeros existirán dos recepciones, provisional y definitiva, de acuerdo con todo lo estipulado en los artículos anteriores.

Para los segundos, sea cual fuera el estado de adelanto en que se encuentran, solo se efectuará una única y definitiva recepción y con la mayor brevedad posible.

CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICA

CONDICIONES GENERALES

Todos los trabajos de replanteo necesarios para la ejecución de las obras serán realizados por cuenta y riesgo del Contratista, a los que la Dirección Facultativa de la obra dará el visto bueno.

Todos los materiales o partidas de obra cuyas condiciones de calidad no se especifiquen en el presente Pliego de Condiciones, o en las Normas que en él se citen, cumplirán las especificaciones de la Normativa actual.

Si existe el temor de que se produzcan heladas o nevadas, se suspenderán los trabajos o se tomarán las medidas necesarias de protección.

Si se espera que se produzcan fuertes aguaceros o incluso inundaciones, se protegerán o incluso se retirarán a un lugar óptimo, todos los materiales que pudieran verse afectados. Además, se protegerán con los medios adecuados todas las partes de la obra que pudieran verse dañadas. El Contratista no podrá solicitar ningún tipo de abono o indemnización por los daños causados por los agentes meteorológicos.

MATERIALES

A) Normas generales

Todos los materiales que hayan de emplearse en la ejecución de las obras deberán reunir las características indicadas tanto en este Pliego como en los Cuadros de Precios que se adjunten, y además deberán merecer la conformidad del Director Facultativo de la obra.

El Director Facultativo de la obra tiene la facultad de rechazar en cualquier momento aquellos materiales que considere no respondan a las condiciones del Pliego, o que sean inadecuados para el buen resultado de los trabajos, éstos deberán retirarse de la obra, a cuenta del Contratista, dentro del plazo que señale su Director.

Los materiales procederán directa y exclusivamente de los lugares, fábricas o marcas elegidos por el Contratista pero que previamente hayan sido aprobados por el Director Facultativo de la obra, salvo en los casos que de manera explícita se estipule que hayan de ser suministrados por la propiedad, como puede ocurrir en el caso de empleo de zahorras naturales de la zona.

El Contratista notificará con suficiente antelación al Director Facultativo de la obra la procedencia de los materiales, aportando las muestras y datos necesarios para determinar sus características y proceder o no a su aceptación.

B) Calidad, recepción, prescripciones y ensayos.

Todos los materiales que se empleen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en los Pliegos y ser aprobados por el Director Facultativo de la obra. Cualquier trabajo que se realice con materiales no ensayados, o sin estar aprobados por el Director Facultativo de la obra, será considerado como defectuoso, e incluso se podrán rechazar, debiendo retirarse de la obra. Todos los materiales deberán ajustarse además a las dimensiones requeridas en el proyecto.

El empleo de materiales de mayor calidad y carestía que los especificados en el Pliego, no conceden derecho al Contratista para que se le abone una mayor cantidad económica que la estipulada para dichos materiales en el Presupuesto.

Los materiales que queden incorporados a la obra y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo en las Obras Públicas, deberán cumplir los vigentes 30 días antes del anuncio de licitación, salvo las derogaciones que se especifiquen en el presente Pliego, o que se convengan de mutuo acuerdo.

No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Director Facultativo de la obra o persona a quien delegue para este fin.

Las pruebas y ensayos ordenados se llevarán a cabo bajo la inspección del Director Facultativo de la obra o del Técnico en quien delegue para este fin.

El Contratista deberá, por su cuenta, suministrar a los laboratorios y retirar posteriormente a los ensayos, la cantidad de material necesario a ensayar.

El Contratista tiene la obligación de establecer a pie de obra el almacenaje o ensilado de los materiales, con la suficiente capacidad y disposición conveniente para que pueda asegurarse el control de calidad de los mismos, con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados de los ensayos antes de su empleo en obra y de tal modo que se asegure el mantenimiento de sus características y aptitudes para su empleo en obra.

Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripción formal se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Director Facultativo de la obra dará orden al Contratista para que a su costa los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

C) Facilidades para la inspección

El Contratista proporcionará a la Dirección Facultativa de la obra toda clase de facilidades para el reconocimiento de muestras, pruebas de los materiales y de su preparación y para llevar a cabo la vigilancia o inspección de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes incluso a las fábricas y talleres en que se produzcan los materiales o se realicen para las obras.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA Y SU EJECUCIÓN

Instalación de cierre, Pasos elevados y Portillos

Se realizará un cierre a base de piquetes de acacia de 1,8 metros de altura y 10-12 cm de diámetro (en ninguna de sus secciones tendrá una anchura menor a los 10 cm, alcanzado una superficie de la testa del piquete de al menos 75 cm²), separados cada 2 metros de distancia con 5 hilos de alambre de espino. El piquete se clavará en el suelo al menos 50 cm, dejando una parte de piquete sobre el terreno de 1,3 metros. La separación entre hilos de alambre será de 20 cm para los dos primeros empezando desde el suelo, 25 cm para el tercero y 30 cm para los dos restantes hasta alcanzar una altura final de 125 cm.

El alambre a utilizar será de doble hilo triple galvanizado de Zinc, con diámetro del cordón mínimo de 1,7 mm (Rm: 11510 N/mm²), 4 púas, con carga de rotura de alambre superior a los 400 Kg (4230 N) y distancia entre púas de 10 cm.

En todas las esquinas se instalarán contrafuertes para evitar la caída del cierre, al mismo tiempo que se instalarán 22 pasos elevados para facilitar el paso a la zona del pastizal. En el plano final de certificación se detallará su ubicación exacta.

En el caso de encontrar dificultades en el clavado del piquete, se deberá picar previamente con un punzón hasta alcanzar la profundidad deseada, y posteriormente proceder a la colocación del piquete y clavado del mismo, bien con campana manual o percutor acoplado a maquinaria autopropulsada. De manera puntual y donde existan lajas se llevará a cabo el hormigonado de la base.

El paso elevado se realizará mediante la colocación de dos piquetes de acacia rasgada de 10-12 cm de diámetro a 40 cm de distancia el uno del otro, colocando al menos 3 peldaños horizontales del mismo material que el piquete, a modo de escalera para facilitar el paso.

Coincidiendo en la zona de entronque con camino secundarios y zonas de acceso a la corraliza (esquinas de la corraliza), se ha decidido la colocación de 6 portillos, realizados con el mismo material del cierre. Consistirá en un tramo de 4 metros de longitud donde los piquetes (2 unidades) se cortarán en su base para no ser clavados en el terreno. El primer piquete quedará en el centro del portillo y el segundo piquete que quedará en el lateral, servirá de punto de unión con el siguiente piquete clavado en el suelo, sobre el que se colocarán lazos de alambre que permitan enganchar el piquete suelto tanto en su parte inferior como superior.

- ✓ Retirada de cierre: 4.190 ml
- ✓ Instalación de nuevo cierre: 4.415 ml

En primer lugar, se realizará el desbroce y corta de arbolado necesario para poder realizar el cierre en condiciones de seguridad y de calidad técnica adecuada.

Se debe tener en cuenta que, dada la vegetación existente y la dificultad de paso en algunos tramos, primero se realizará un desbroce en el recorrido del cierre para habilitar su instalación en condiciones de seguridad y ergonomía, y posterior mantenimiento. Una vez desbrozado el recorrido se procederá a instalar el cierre con los pasos para personas y portillos.

En el caso que haya que cortar árboles, quejigos de escaso porte fundamentalmente, se avisará previamente al guarderío de la zona, con el fin que marque el arbolado que puede ser cortado, pudiendo ser la madera aprovechada por los vecinos a modo de suerte de leña.

Previo inicio de los trabajos se llevará a cabo un replanteo detallado de la zona de actuación marcando los valores a respetar.

REPLANTEOS

Dentro del plazo fijado de 15 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato, la Dirección Facultativa de la obra procederá en presencia del Contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por ambas partes.

El replanteo hecho por la Dirección Facultativa de la obra se referirá básicamente a la concreción del trazado del cierre, a los tramos de cierre a eliminar, ubicar los tramos de desbroce para que, con lo indicado en los planos, el Contratista pueda ejecutar las obras. El Contratista queda obligado a la custodia y mantenimiento de las señales que se hayan establecido. Los replanteos de detalles o complementarios del general, hechos por la Dirección Facultativa de la obra serán efectuados por el Contratista según vayan siendo necesarios para la realización de las distintas partes de la obra, debiendo obtener conformidad escrita de la Dirección Facultativa de la obra antes de comenzar la parte de que se trate sin cuyo requisito será plenamente responsable de los errores que pudieran producirse y tornará a su cargo cualquier operación que fuese necesaria para su corrección.

El Director Facultativo de la obra podrá realizar en cualquier momento, las comprobaciones del replanteo que estime convenientes, para lo cual el Contratista le prestará a su cargo, la asistencia y ayuda necesaria, cuidando de que la ejecución de

las obras no interfiera en tales comprobaciones, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

A) Confrontación de planos y medidas

El Contratista deberá confrontar, inmediatamente después de recibir todos los documentos que le hayan sido facilitados y deberá informar prontamente al Director Facultativo de la obra sobre cualquier contradicción.

El Contratista deberá confrontar los planos antes de aparejar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

OBRAS DEFECTUOSAS Y EXCESOS DE OBRA

Queda claro pues, que dichos precios unitarios son contratados para la elaboración de los partes por Administración y los precios contradictorios. El Contratista no tendrá derecho a la fijación de precios contradictorios por aumento o disminución, impuesto por la obra, de las cantidades de cada unidad de obra fijadas en el presupuesto, cualquiera que sea su cuantía, toda vez que se aplicarán los precios ofertados que arrojan el coeficiente de adjudicación que corresponde.

Si fuera precisa la ejecución de nuevas unidades, la Dirección Facultativa de la obra ofrecerá su ejecución al Contratista fijando el precio de acuerdo con las bases ofertadas y los rendimientos estimados para la operación. En caso de no aceptación del ofrecimiento, la Dirección Facultativa de la obra podrá encargar dichas unidades a otra empresa, sin que quede recurso por parte del Contratista en base a su derecho sobre la obra. En otro caso, el precio se fijará en el acta correspondiente y pasará a integrar los cuadros de precios integrados en el contrato.

SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

Como Normativa general se atenderá a lo dispuesto a la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 sobre prevención de riesgos laborales y al Decreto 39/1997, modificado por el Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997.

Los equipos de Protección Individual cumplirán con lo dispuesto en la Ley de prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 773/1997 sobre utilización de Equipos de Protección Individual.

La maquinaria en general, deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97, en el Real Decreto 1215/97 sobre Utilización de Equipos de Trabajo.

Por otro lado, se atenderá a lo dispuesto en las Normas Técnicas reglamentarias sobre Homologación de Medios de Protección Personal del Ministerio de Trabajo; Cascos de seguridad no metálico B.O.E. 30-12-74, Protecciones auditivas B.O.E. 1-9-75, Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos B.O.E. 12-2-80, Cinturón de sujeción B.O.E. 2-9-77, Gafas de Montura Universal para protección contra Impactos B.O.E. 17-8-78, Oculares de protección contra Impactos B.O.E. 7-2-79, Botas impermeables al agua y a la humedad B.O.E. 22-12-81.

A) Obligaciones del promotor

Previo comienzo de la Obra o en el momento que exista constancia de ello, el Propietario o Promotor está obligado en aplicación del R.D. 1627/97 a nombrar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, siempre que en la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, teniendo consideración de empresarios a los efectos previstos en la Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, los Contratistas y Subcontratistas. El Promotor deberá así mismo y previo al inicio de la obra efectuar aviso previo a la autoridad laboral según modelo del Anexo III del R.D. 1627/97 que deberá exponerse de forma visible en la obra y actualizarse durante el desarrollo de la obra, y donde entre otros datos, se recojan los Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que vayan siendo contratados.

B) Obligaciones de la empresa adjudicataria de los trabajos

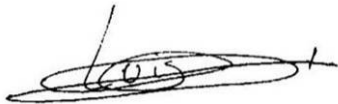
La empresa o empresas Contratadas para efectuar los trabajos estarán obligadas a cumplir las directrices contenidas en el Estudio de Seguridad, a través del Plan de Seguridad y Salud, coherente con el anterior y con los sistemas de ejecución que la misma vaya a emplear. El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución si hubiese sido preciso su nombramiento o por la Dirección Facultativa de la obra cuando deba ésta asumir las funciones correspondientes al Coordinador de Seguridad en Ejecución.

El Pliego de Condiciones particulares a incluir en los Estudios de Seguridad y Salud especifican las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra, así como las prescripciones que han de cumplirse en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con suficiente formación para ello, contando con el material y las instalaciones indispensables.

Los trabajadores deberán estar protegidos contra todo tipo de riesgos, primando las protecciones colectivas frente a las individuales. Los trabajos específicos que requieran un grado de especialización determinado deberán ser desarrollados por personal cualificado con la titulación y formación suficiente.

En Pamplona, marzo de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis', enclosed within a large, loopy oval stroke.

Luis Olza Donazar
Ingeniero de Montes



PRESUPUESTOS Y PLANOS

IV Mediciones

TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE CIERRE TRAS INCENDIO. AYUNTAMIENTO
GUIRGUILLANO. ARGUIÑARIZ

1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE PARA RESTAURACIÓN CORRALIZA

Nº	Ud	Descripción	Medición
----	----	-------------	----------

1.1.- Desbroce y labores previas cierre

1.1.1 M² Metro cuadrado desbroce para trabajos posteriores

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tramo 1	1	1.360,00	1,00		1.360,000	
Tramo 2	1	180,00	1,00		180,000	
Tramo 3	1	560,00	1,00		560,000	
Tramo 4	1	80,00	1,00		80,000	
Tramo 5	1	440,00	1,00		440,000	
Tramo 6	1	120,00	1,00		120,000	
Tramo 7	1	125,00	1,00		125,000	
Tramo 8	1	195,00	1,00		195,000	
Tramo 9	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 10	1	90,00	1,00		90,000	
Tramo 11	1	285,00	1,00		285,000	
Tramo 12	1	130,00	1,00		130,000	
Tramo 13	1	210,00	1,00		210,000	
Tramo 19	1	310,00	1,00		310,000	
Tramo 20	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 21	1	435,00	1,00		435,000	
Tramo 24	1	240,00	1,00		240,000	
					5.500,000	5.500,000

1.2.- Retirada e instalación de cierre nuevo

1.2.1 M Retirada de cierre forestal, condiciones muy favorables

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tramo 1	1	1.360,00	1,00		1.360,000	
Tramo 3	1	560,00	1,00		560,000	
Tramo 5	1	440,00	1,00		440,000	
Tramo 8	1	195,00	1,00		195,000	
Tramo 10	1	90,00	1,00		90,000	
Tramo 11	1	285,00	1,00		285,000	
Tramo 12	1	130,00	1,00		130,000	
Tramo 13	1	210,00	1,00		210,000	
Tramo 19	1	310,00	1,00		310,000	
Tramo 20	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 24	1	240,00	1,00		240,000	
					4.190,000	4.190,000

1.2.2 M Colocación cierre de 5 alambres T4, condiciones desfavorables

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tramo 1	1	1.360,00	1,00		1.360,000	
Tramo 2	1	180,00	1,00		180,000	
Tramo 4	1	80,00	1,00		80,000	
Tramo 5	1	440,00	1,00		440,000	
Tramo 6	1	120,00	1,00		120,000	
Tramo 7	1	125,00	1,00		125,000	
Tramo 9	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 11	1	285,00	1,00		285,000	
Tramo 12	1	130,00	1,00		130,000	
Tramo 13	1	210,00	1,00		210,000	
Tramo 19	1	310,00	1,00		310,000	
Tramo 20	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 21	1	435,00	1,00		435,000	
					4.415,000	4.415,000

1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE PARA RESTAURACIÓN CORRALIZA

Nº	Ud	Descripción						Medición
1.2.3	Ud	Paso elevado	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1 cada 250 metros mínimo. En todas las sendas y entronques	22				22,000	
							22,000	22,000
1.2.4	Ud	Portillo de acceso en cierre	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Pasos en pistas y zonas a determinar	6				6,000	
							6,000	6,000

Proyecto: TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE CIERRE TRAS INCENDIO. AYUNTAMIENTO GUIRGUILLANO...
Promotor:
Situación:

Luis Olza Donazar: Ingeniero de Montes N° 5473

IV Mediciones

Cuadro de mano de obra

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad (Horas)	Total (Euros)
1	Peón forestal R.G.	18,00	1.563,302 h	28.152,20
2	Jefe cuadrilla R.G.	24,00	197,876 h	4.783,38
			Importe total:	32.935,58
	Pamplona, marzo 2023 Luis Olza Donazar			
	Ingeniero de Montes Nº 5473			

Cuadro de maquinaria

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad	Total (Euros)
1	Motodesbrozadora	2,30	137,500 h	330,00
2	Vehículo todoterreno, sin m.o.	9,48	25,140 h	251,40
			Importe total:	581,40
	Pamplona, marzo 2023 Luis Olza Donazar			
	Ingeniero de Montes Nº 5473			

Cuadro de materiales

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad Empleada	Total (Euros)
1	Alambre doble de espino galvanizado	0,18	24.432,500 m	4.397,85
2	Otros materiales cierre	0,06	4.443,000 m	266,58
3	Piquete acacia rajado 1.80m, d 10cm	3,20	2.297,500 ud	7.352,00
			Importe total:	12.016,43
	Pamplona, marzo 2023 Luis Olza Donazar Ingeniero de Montes Nº 5473			

Cuadro de precios auxiliares

Núm.	Código	Ud	Descripción	Total
------	--------	----	-------------	-------

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE PA...				
1.1 Desbroce y labores previas cierre				
1.1.1	NZ1DBN27	m²	Metro cuadrado de desbroce de la vegetación existente hasta apertura anchura trabajo mediante motodesbrozadora manual y apoyo puntual de motosierra y apeo de arbolado, con diámetro medio basal de la vegetación de entre 3 y 6 cm, depositando los restos a una distancia máxima de 30 m del margen del sendero.	
	O002	0,005 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,00
	O001	0,027 h	Peón forestal R.G.	18,00
	31.25	0,025 h	Motodesbrozadora	2,30
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	0,67
Precio total por m²				0,68
1.2 Retirada e instalación de cierre nuevo				
1.2.1	NZ1CE15	m	Retirada de alambre de cierre forestal y transporte a vertedero autorizado. En condiciones muy favorables para la retirada del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: vegetación existente a lo largo del trazado del cierre a retirar y pendiente del terreno.	
	O002	0,004 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,00
	O001	0,081 h	Peón forestal R.G.	18,00
	MA028	0,006 h	Vehículo todoterreno, sin m.o.	9,48
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	1,62
Precio total por m				1,64
1.2.2	NZ1CE04	m	Construcción de cierre forestal con 5 hilos (Tipo 4) de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia de 1,80m de altura con diámetro mínimo 10 cm colocados cada 2 metros. En condiciones desfavorables para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes. Se incluye posible hormigonado puntual de las bases en zonas de lajas. Se incluye transporte de los piquetes hasta el lugar de colocación.	
	O001	0,238 h	Peón forestal R.G.	18,00
	O002	0,034 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,00
	P07030	0,500 ud	Piquete acacia rajado 1.80m, d 10cm	3,20
	P07002	5,500 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,18
	P07029	1,000 m	Otros materiales cierre	0,06
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	7,75
Precio total por m				7,83
1.2.3	NZ1CE13	ud	Construcción de paso elevado en cierre a base de piquetes de acacia.	
	O002	0,101 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,00
	O001	0,711 h	Peón forestal R.G.	18,00
	P07030	3,000 ud	Piquete acacia rajado 1.80m, d 10cm	3,20
	P07029	1,000 m	Otros materiales cierre	0,06
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	24,88
Precio total por ud				25,13

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
1.2.4	NZ1CE14	ud	Portillo de acceso en cierre forestal.		
	O002	0,214 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,00	5,14
	O001	1,500 h	Peón forestal R.G.	18,00	27,00
	P07002	25,000 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,18	4,50
	P07030	4,000 ud	Piquete acacia rajado 1.80m, d 10cm	3,20	12,80
	P07029	1,000 m	Otros materiales cierre	0,06	0,06
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	49,50	0,50
Precio total por ud					50,00

Presupuesto parcial nº 1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE PARA RESTAURACIÓN CORRALI...

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

1.1.- Desbroce y labores previas cierre

- 1.1.1 M² Metro cuadrado de desbroce de la vegetación existente hasta apertura anchura trabajo mediante motodesbrozadora manual y apoyo puntual de motosierra y apeo de arbolado, con diámetro medio basal de la vegetación de entre 3 y 6 cm, depositando los restos a una distancia máxima de 30 m del margen del sendero.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tramo 1	1	1.360,00	1,00		1.360,000	
Tramo 2	1	180,00	1,00		180,000	
Tramo 3	1	560,00	1,00		560,000	
Tramo 4	1	80,00	1,00		80,000	
Tramo 5	1	440,00	1,00		440,000	
Tramo 6	1	120,00	1,00		120,000	
Tramo 7	1	125,00	1,00		125,000	
Tramo 8	1	195,00	1,00		195,000	
Tramo 9	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 10	1	90,00	1,00		90,000	
Tramo 11	1	285,00	1,00		285,000	
Tramo 12	1	130,00	1,00		130,000	
Tramo 13	1	210,00	1,00		210,000	
Tramo 19	1	310,00	1,00		310,000	
Tramo 20	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 21	1	435,00	1,00		435,000	
Tramo 24	1	240,00	1,00		240,000	
					5.500,000	5.500,000
Total m²:					0,68	3.740,00
Total subcapítulo 1.1.- Desbroce y labores previas cierre:						3.740,00

1.2.- Retirada e instalación de cierre nuevo

- 1.2.1 M Retirada de alambre de cierre forestal y transporte a vertedero autorizado. En condiciones muy favorables para la retirada del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: vegetación existente a lo largo del trazado del cierre a retirar y pendiente del terreno.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tramo 1	1	1.360,00	1,00		1.360,000	
Tramo 3	1	560,00	1,00		560,000	
Tramo 5	1	440,00	1,00		440,000	
Tramo 8	1	195,00	1,00		195,000	
Tramo 10	1	90,00	1,00		90,000	
Tramo 11	1	285,00	1,00		285,000	
Tramo 12	1	130,00	1,00		130,000	
Tramo 13	1	210,00	1,00		210,000	
Tramo 19	1	310,00	1,00		310,000	
Tramo 20	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 24	1	240,00	1,00		240,000	
					4.190,000	4.190,000
Total m:					1,64	6.871,60

- 1.2.2 M Construcción de cierre forestal con 5 hilos (Tipo 4) de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia de 1,80m de altura con diámetro mínimo 10 cm colocados cada 2 metros. En condiciones desfavorables para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes. Se incluye posible hormigonado puntual de las bases en zonas de lajas. Se incluye transporte de los piquetes hasta el lugar de colocación.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tramo 1	1	1.360,00	1,00		1.360,000	
Tramo 2	1	180,00	1,00		180,000	
Tramo 4	1	80,00	1,00		80,000	
Tramo 5	1	440,00	1,00		440,000	
Tramo 6	1	120,00	1,00		120,000	
Tramo 7	1	125,00	1,00		125,000	
Tramo 9	1	370,00	1,00		370,000	
Tramo 11	1	285,00	1,00		285,000	
Tramo 12	1	130,00	1,00		130,000	
Tramo 13	1	210,00	1,00		210,000	
Tramo 19	1	310,00	1,00		310,000	
Tramo 20	1	370,00	1,00		370,000	

(Continúa...)

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
1.2.2	M	Colocación cierre de 5 alambres T4, condiciones desfavorables	(Continuación...)					
		Tramo 21	1	435,00	1,00	435,000		
						4.415,000	4.415,000	
			Total m:			4.415,000	7,83	
							34.569,45	
1.2.3	Ud	Construcción de paso elevado en cierre a base de piquetes de acacia.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1 cada 250 metros mínimo.	22				22,000	
		En todas las sendas y entronques						
							22,000	22,000
			Total ud:			22,000	25,13	552,86
1.2.4	Ud	Portillo de acceso en cierre forestal.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Pasos en pistas y zonas a determinar	6				6,000	
							6,000	6,000
			Total ud:			6,000	50,00	300,00
		Total subcapítulo 1.2.- Retirada e instalación de cierre nuevo:						42.293,91
Total presupuesto parcial nº 1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE PARA RE...							46.033,91	

Presupuesto de ejecución material

1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE PARA RESTAURACIÓN CORRALIZA	46.033,91
1.1.- Desbroce y labores previas cierre	3.740,00
1.2.- Retirada e instalación de cierre nuevo	42.293,91
Total	46.033,91

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.

Pamplona, marzo 2023
Luis Olza Donazar

Ingeniero de Montes Nº 5473

RESUMEN DE PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE GUIRGUILLANO

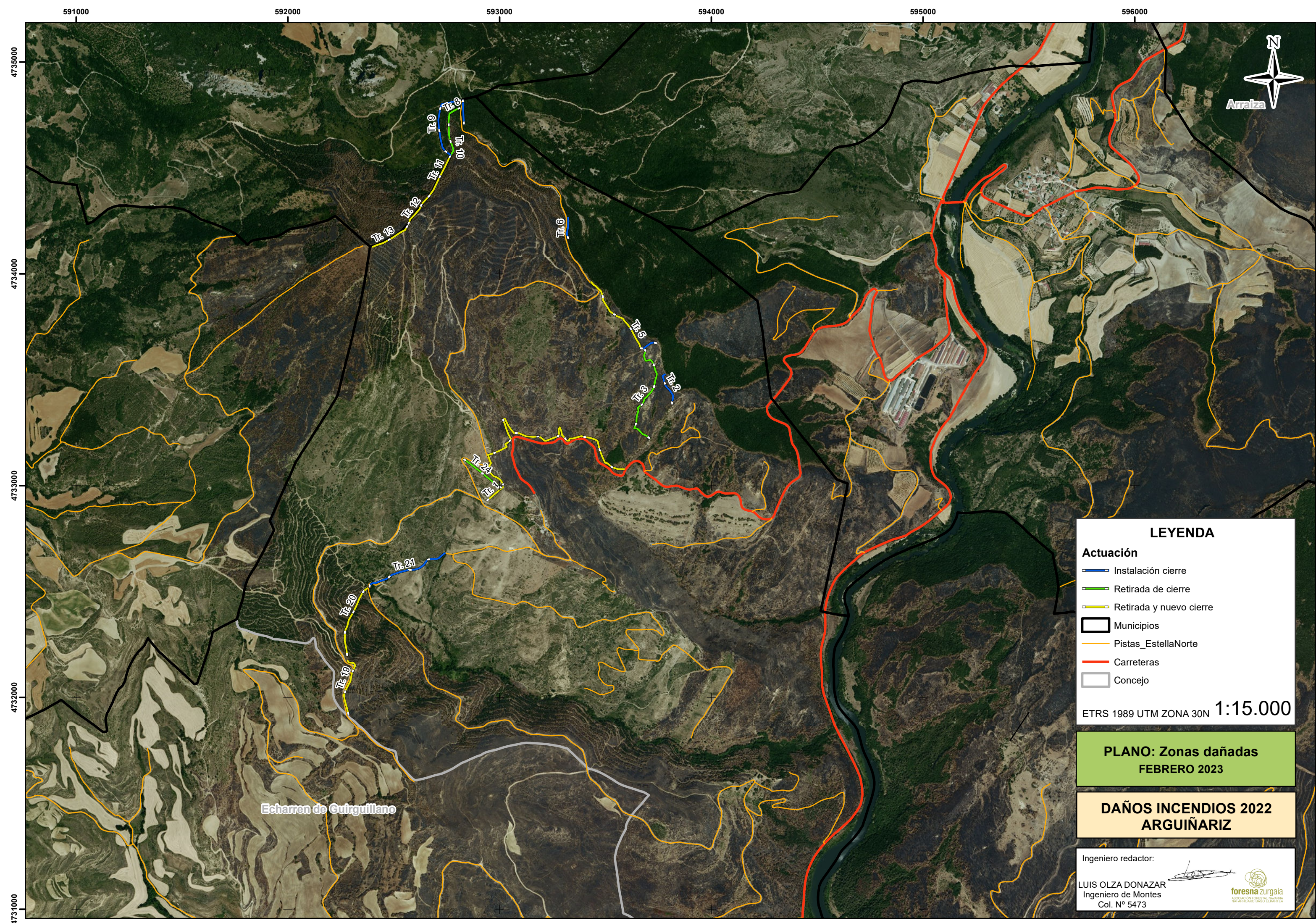
Proyecto: Restauración cierres tras incendio

Capítulo	Importe
1 DESBROCES Y LABORES PREVIAS	3.740,00
2 INSTALACIÓN CIERRE NUEVO	42.293,91
Presupuesto Ejecución Material	46.033,91
10 % de Gastos Generales	4.603,39
6 % de beneficio Industrial	2.762,03
2 % de Seguridad y Salud Laboral	920,68
Presupuesto Ejecución por contrata	54.320,01
10 % IVA capítulos	-
21 % IVA capítulos	11.407,20
Presupuesto total Obras	65.727,22
Honorarios de Ingeniero de Montes	
Memoria 4 % sobre PEC trabajos	2.172,80
IVA 10 % sobre honorarios de memoria	217,28
Total honorarios sobre proyecto	2.390,08
Dirección de Obra 5 % sobre PEC trabajos	2.716,00
IVA 10 % sobre honorarios de dirección	271,60
Total honorarios dirección obra	2.987,60
Total honorarios	5.377,68
Total presupuesto general	71.104,90

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SETENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS

Pamplona 02 de marzo de 2023
Ingeniero de Montes Nº5.473

Luis Olza Donazar



LEYENDA

Actuación

- Instalación cierre
- Retirada de cierre
- Retirada y nuevo cierre
- Municipios
- Pistas_EstellaNorte
- Carreteras
- Concejo

ETRS 1989 UTM ZONA 30N 1:15.000

PLANO: Zonas dañadas
FEBRERO 2023

DAÑOS INCENDIOS 2022
ARGUÑARIZ

Ingeniero redactor:

LUIS OLZA DONAZAR
Ingeniero de Montes
Col. Nº 5473

[Signature]



